



004

UNIDAD JURIDICA
REGION DEL MAULE
FBM/MEG/OPS/MPL/lpg

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Talca, a 02 de Enero de 2015, entre doña **LEONIDA DONAIRE LORCA**, cédula de identidad N°4.456.182-4, domiciliada en Brisas del Boldo N°0930, Rector hijo Ilustre Orlando González, por una parte y como "arrendadora", y por la otra como "arrendataria" la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL**, representada por su Directora Regional doña **ANDREA SOTO VALDES**, cédula de identidad 12.049.601-8, domiciliadas ambas en 4 Norte N°1673, Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña Leonida Donaire Lorca es arrendataria del inmueble ubicado en San Martín 452, Curicó, en su carácter de heredera de don Joel Espinoza Fuentealba, quien fuera arrendatario del inmueble según consta del contrato de arrendamiento de fecha 01 de abril de 2010 y el cual continua con su heredera. En dicho contrato se dejó expresa constancia que el objeto preciso y único del arrendamiento es vender servicios de estacionamiento por horas, días o meses.

SEGUNDO: El arrendador da en arrendamiento a la Corporación Nacional Forestal para uso exclusivo de sus vehículos los sitios de estacionamientos de vehículos asignado con el N°42, N°43, N°44, N°45, N°46 y N°47 ubicados en el inmueble señalado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio del arrendamiento de cada sitio de estacionamiento es la suma \$22.000.- mensuales (impuesto incluido), que se pagará en forma anticipada los 5 primeros días de cada mes.

Este precio no sufrirá reajustes ni variación alguna durante el período que más adelante se indica.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia según se detalla a continuación:

- Los Box asignados con los números 42, 43, 44, 45 y 46 tendrán una duración desde Enero a Diciembre del 2015
- El Box asignado con el número 47 tendrá una duración de Enero a Abril de 2015.

QUINTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de doña Andrea Soto Valdés para representar a la Corporación Nacional Forestal consta de la Resolución N°148, de 09 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 11 de abril de 2014 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: Se firma el presente contrato en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del arrendador y 4 en poder de CONAF.

Leonida D. Lorca
LEONIDA DONAIRE LORCA
ARRENDADORA

Andrea Soto Valdés

ANDREA SOTO VALDES
DIRECTORA REGIONAL
CONAF REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica
- DEFA (2)
- Of. Provincial Curicó
- Arrendador